

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 067 -2018/SENAMHI

Lima, 04 ABR. 2018

VISTOS:

La Carta N° 44612/2017/SG/LCP/CNF/CAGM-17 de fecha 15 de enero de 2018, remitido por el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM y el Informe N°57-2018-SENAMHI-OPP-UCT de fecha 2 de abril de 2018, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, mediante Carta referida en los Vistos, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial informa que se llevarán a cabo el *Taller de expertas sobre el Liderazgo de la Mujer en la Meteorología Agrícola*, a realizarse el 14 y 15 de abril de 2018, la *Conferencia Técnica sobre "Future Challenges and Opportunities in Agricultural Meteorology"*, a desarrollarse el 16 y 17 de abril de 2018 y la *XVII Sesión de la Comisión de Meteorología Agrícola (CAGM-17)*, a celebrarse del 18 al 20 de abril de 2018, en la Ciudad Metropolitana de Incheon, República de Corea y solicitan confirmar la participación de la delegación peruana a los citados eventos;

Que, con Oficio N° 077-2018/SENAMHI-DAM, de fecha 26 de marzo de 2018, se informa al Presidente Ejecutivo del SENAMHI que la Ingeniera KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA, Subdirectora de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas de la Dirección de Agrometeorología, participará en los eventos citados en el párrafo precedente en representación del SENAMHI; asimismo, se precisa que el Ingeniero CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO, Director de Agrometeorología, participará en la *Conferencia Técnica sobre "Future Challenges and Opportunities in Agricultural Meteorology"* y en la *XVII Sesión de la Comisión de Meteorología Agrícola (CAGM-17)*. De igual forma, se indica que la participación de ambos servidores no irrogará ningún gasto al SENAMHI;



Que, mediante Informe N° 57-2018-SENAMHI-OPP-UCT, de fecha 2 de abril de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la participación de los servidores KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA y CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO, mencionados en el párrafo precedente, constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades institucionales sobre el desarrollo de la agrometeorología y la prestación de servicios que en esta materia brinda el SENAMHI;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Secretaría General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA, Subdirectora de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas de la Dirección de Agrometeorología, para participar en el *Taller de expertas sobre el Liderazgo de la Mujer en la Meteorología Agrícola*, en la *Conferencia Técnica sobre "Future Challenges and Opportunities in Agricultural Meteorology"* y en la *XVII Sesión de la Comisión de Meteorología Agrícola (CAGM-17)*, a desarrollarse en la Ciudad Metropolitana de Incheon, República de Corea, del 11 a 22 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje del servidor CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO, Director de Agrometeorología, para participar en la *Conferencia Técnica sobre "Future Challenges and Opportunities in Agricultural Meteorology"* y en la *XVII Sesión de la Comisión de Meteorología Agrícola (CAGM-17)*, a celebrarse en la Ciudad Metropolitana de Incheon, República de Corea, del 13 al 21 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- La participación de los servidores KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA y CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO en los eventos señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores, cuyos viajes se autorizan en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- A su retorno los servidores KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA y CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico de su participación, describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Agrometeorología, a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores cuyos viajes se autorizan en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.



Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

